



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 5 Ciudad de México, lunes 10 de febrero de 2020](#)

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 30/2017, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Luis María Aguilar Morales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 219.**

Es **procedente** y **fundada** la presente Acción de Inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez del artículo 22 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, publicado mediante Decretos Nos. LXIII-149 y LXIII-160 en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintiuno de abril de dos mil diecisiete; en la inteligencia de que esta declaración de invalidez surtirá efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.

Sentencia de dos de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 30/2017.

Voto concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 30/2017, fallada en sesión del Tribunal Pleno de dos de julio de dos mil diecinueve.

Voto concurrente que formula el señor ministro Jorge Mario Pardo, en la Acción de Inconstitucionalidad 30/2017, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.